



Valledupar, Cesar, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE
HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD
PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTE.

DEMANDANTE: DAYANA ISABEL CARRASCAL VEGA.

DEMANDADOS: RUTH MERY, ESTEFANYA y OLGA MERCEDES ARAUJO
MENDOZA, JUAN DAVID ARAUJO CARRASCAL y
HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAÍN ANTONIO
ARAUJO PEÑALOZA (Q.E.P.D).

RADICACIÓN: 20001-34-089-001-2021-00290-00.

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento a los
Herederos Indeterminados de EFRAIN ANTONIO ARAUJO PEÑALOZA (Q.E.P.D.)
(Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *Ad-litem* a ARGENIS GABRIEL
MÁRQUEZ JIMÉNEZ, con facultades para representarla judicialmente en este
proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado
acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En
consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las
sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a
la autoridad competente Comuníquesele la designación

El curador desempeñará el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues
así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P., esto no impide que se reconozca y
establezca como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS
(\$200.000) a su favor y a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTINEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cace8c0888473f095c08416a7333c12e49c4dcd71a33d3edfe27c817acf86bf5**

Documento generado en 09/03/2023 12:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>